Enquiese leyo el nombram.to sin Embargo de no hauerse le dado la posesion hasta el Presente dia de hoy Diez y nueue de Henero deste año mediante la contradizion q.e hizo el S.or Conde del Valle de Su Parte ligada en este Tribun.l de el R.l Consej.o de Castilla, y las Razones que Combian de Su acuerdo; Enquemanifestaron Sus antiguos, como les parezze tiene el dho D.n Su.n Antonio nauaro derecho a el salario de tal Contador desde el dia enque fue nombrado; Pero en la aduertencia que dho salario se ague de Aprecion Competente para D.n Antonio Ximenez de Leon S.to de Su Mag.d y desta Ziudad Respectiuam.te de Granada Segun que hubiese tenido en el empleo interino que a seruido dho Contaduria hasta que dio la posesion adho D.n Su.n Antonio Juan Nauarro aquella enque ambos se Combinieron = La Ziudad hauiendo oydo Con gerio = Acordo que Conforme al importe de dho salario desde el dho dia siete de Febrero de la.s proximo pasado enque se hizo el nombram.to hasta dies y nueue de el presente Enque se leyo la posesion se despache Libranza a fauor de los dho D.n Su.n Antonio Nauarro y D.n Antonio Ximenez Componiendo se Con su dho enquanto a la percepcion; En lo q.e toca de Propios y S.or de los S.res Sus.to su deposito =

Escuza de Diputado de Roda =

Vista la Carta del S.or Pedro Sanchez; Dando las gracias a la Ziu.d y la enora gran merced q.e le ha dispensado en el nombram.to de Diputado del Campo de Roda, y Representa sus accidentes habituales que le Imposibilitan de Cumplim.to de su obligaz.on Como lo acredita Con Certificacion de Medico que exhibio; Y Concluie suplicando se le de por escusado de este manejo

Se elije a Pedro Perez por Diputado:

Y la Ziudad hauiendo oydo, y que el Sus.to fiscal da su Protestacion leyo el exemplo del nombram.to de la Diputado; Acordo que el S.or D.n Juan Bautista Cano Alc.de Ord.r hel.a en lugar dho Pedro Sanchez persona a Proposito que sirua la Carre Seria Diputaz.on; a la qual se le agasaue para que haga este y Jure el Cumplim.to de su obligaz.on =

Q.les, de Vacalao

Alaposicion de Granz.os Pisnar, en quinientos Ces. de Vent.e quintales de Vacalao para el Consumo desta Quaresma a precio de treze quartos la libra de seco, y mene la del remojado = La Ziudad hauiendo oydo. lo dho y mandó sin Embargo de lo acordado S. que no se admitan de Vent.e Cientos que excedan de doze, y ocho quartos, en consideracion a no hauer venido bacalao a los puertos de Alicante y Cartagena Como se esperaua que fue el motiuo que tuuo la Ziudad para la Citada Resolucion =

Una Comp.a a la Resurreczion =

Oyose en el Ayun.to del Seru.d y Procuradores en que suplican a la Ziu.d sirua de franquearles su grandeza Una Compañia de Infantería que salga delante de la procesion que tienen Resuelto zelebrar a Christo S.N.o Resuzitado en el dia de Pasqua de Resurrez.on del Cor.te = La Ziudad